

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO			Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0083	FECHA	21 ABR 2023	PÁGINA	1 de 2	

“Por el cual se modifica el Decreto No. 002 del 11 de enero del 2023 que efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023”

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209° y 211° de la Constitución Política, el Inciso 1° del artículo 3° y los artículos 11 y 12° de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110° del Decreto 111 de 1996, el Decreto 0396 del 30 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal 002 del 11 de enero del 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo No 025 del 14 de diciembre de 2022, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2023, el cual fue liquidado a través del Decreto No 0396 del 30 de diciembre de 2022.

Que, en el Decreto No. 002 del 11 de Enero del 2023, "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023" se hicieron delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en los Secretario de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos del Municipio de San José de Cúcuta, para la ejecución de los rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal aprobados por el Acuerdo 025 del 14 de diciembre de 2022 y liquidado mediante el Decreto No 0396 del 30 de diciembre de 2022.

Que, con el Decreto No. 002 del 11 de enero del 2023 se delegó en el **SECRETARÍO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** hasta el 31 de diciembre de 2023, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 300 SMMLV asignada en la sección presupuestal, la ejecución de los siguientes Rubros:

Cod Rubro y/o Proyecto	Descripción
2.1.2.2.2.05	Bonos pensionales
2.1.2.2.2.05.01	Tipo A
2.1.2.2.2.05.01.01	Pasivo Pensional 20% Estampilla Proancianos
2.1.2.2.2.05.01.02	Pasivo Pensional 20% Estampilla Procultura
2.1.2.2.2.05.02	Tipo B
2.1.2.2.2.05.02.01	Pasivo Pensional 20% Estampilla Proancianos
2.1.2.2.2.05.02.02	Pasivo Pensional 20% Estampilla Procultura
2.1.2.2.2.05.02.03	Pasivo Pensional Rendimientos Financieros

Que, desde la Subsecretaria Financiera de la SECRETARIA DE HACIENDA del Municipio, mediante radicado N° 2023106300086643 de fecha 11 de abril de 2023 se solicita a la SECRETARIA GENERAL el cambio de la DELEGACION DE LOS RUBROS que se describen en el considerando anterior, con el argumento de que "... están delegados en la Secretaría de Hacienda y por su naturaleza corresponden a la Secretaría General (oficina de pensiones)...".

Que tomando en consideración que en efecto se trate de la ejecución de rubros de funcionamiento que tiene que ver con los pagos que por conceptos de pensiones tiene que realizar el municipio de Cúcuta y como quiera que la Oficina de Pensiones esta adscrita es a la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO, se procederá a efectuar la modificación del Decreto 002 del 11 de enero de 2023 **POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**, reasignando dichos rubros a la SECRETARIA GENERAL para con correspondiente ejecución en la vigencia.

Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO del Decreto No. 002 del 11 de enero de 2023 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO				Versión: 02
					Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0083	FECHA	21 ABR 2023		PÁGINA 2 de 2	

2023" en el **SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** EXCLUYENDO DE SU DELEGACIÓN los rubros y/o proyecto que a continuación se relacionan:

• **En funcionamiento:**

Código ET y/o BIPIN Descripción Rubro o Proyecto	Código ET y/o BIPIN Descripción Rubro o Proyecto
2.1.2.2.2.05	Bonos pensionales
2.1.2.2.2.05.01	Tipo A
2.1.2.2.2.05.01.01	Pasivo Pensional 20% Estampilla Proancianos
2.1.2.2.2.05.01.02	Pasivo Pensional 20% Estampilla Procultura
2.1.2.2.2.05.02	Tipo B
2.1.2.2.2.05.02.01	Pasivo Pensional 20% Estampilla Proancianos
2.1.2.2.2.05.02.02	Pasivo Pensional 20% Estampilla Procultura
2.1.2.2.2.05.02.03	Pasivo Pensional Rendimientos Financieros

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto No. 002 del 11 de enero de 2023 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2023" en el **SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** INCLUYENDO EN SU DELEGACIÓN los rubros y/o proyecto que a continuación se relacionan:

• **En funcionamiento:**

Código ET y/o BIPIN Descripción Rubro o Proyecto	Código ET y/o BIPIN Descripción Rubro o Proyecto
2.1.2.2.2.05	Bonos pensionales
2.1.2.2.2.05.01	Tipo A
2.1.2.2.2.05.01.01	Pasivo Pensional 20% Estampilla Proancianos
2.1.2.2.2.05.01.02	Pasivo Pensional 20% Estampilla Procultura
2.1.2.2.2.05.02	Tipo B
2.1.2.2.2.05.02.01	Pasivo Pensional 20% Estampilla Proancianos
2.1.2.2.2.05.02.02	Pasivo Pensional 20% Estampilla Procultura
2.1.2.2.2.05.02.03	Pasivo Pensional Rendimientos Financieros

ARTÍCULO TERCERO: Los demás Artículos del Decreto No. 002 del 11 de enero del 2023 (modificado por los Decretos N° 0027, N°0030, N° 0052 y N°0060 de 2023), continúan sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los _____ días del mes de _____ del 2023.

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ

Alcalde

Elaboró: Luis Fernando Leal Suarez - Asesor Externo
 Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario Área de Gestión Financiera.
 Revisó: Orlando Miranda - Secretario de Hacienda
 Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez, Secretaria General

Handwritten signature/initials